



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. DRHF/04/06/2020.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DRHF/04/06/2020 DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MGP. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE DE ACUERDO AL OFICIO NO. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR EL C.SECRETARIO DEL RAMO, Y POR LA LIC. DANIELA BRAVO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS; Y POR LA OTRA PARTE , ESTRATEC S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

:

ANTECEDENTES

1. Que el día 29 de abril de 2020, las partes celebraron un Contrato por concepto de arrendamiento de equipos multifuncionales sin opción a compra para el servicio administrado de impresión y digitalización (fotocopiado), en lo sucesivo "**EL CONTRATO**".
2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "**EL CONTRATO**".
4. En la cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**" se estableció que su vigencia sería del 20 de abril al 31 de diciembre del 2020.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato para el servicio administrado de impresión y digitalización (fotocopiado), de acuerdo con lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente instrumento es modificar la cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**", para quedar en los siguientes términos:

- a) Cláusula Segunda. - Este Contrato tendrá una vigencia del 1º de enero al 31 de marzo del 2021, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.



- b) Cláusula Décima. - A fin de garantizar el cumplimiento a la modificación en la vigencia de "**EL CONTRATO**" el **PRESTADOR** deberá presentar la ampliación a la garantía de cumplimiento la cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

SEGUNDA.

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "**EL CONTRATO**" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

TERCERA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir del 1º de enero de 2021 y tendrá una vigencia de "**EL CONTRATO**", hasta el 31 de marzo del 2021.

CUARTA.

Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "**EL CONTRATO**".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por la **SECRETARÍA**, los CC. MGP. Mario Iván Esquivel Castillo, y por la Lic. Daniela Bravo González; y por el **PRESTADOR**, José Carlos Cousiño Sandoval, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 del mes de enero del 2021.

POR LA SECRETARÍA

MGP. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación oficio núm. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma el C. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"

POR EL PRESTADOR

C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL DE ESTRATEC S.A DE C.V.

LIC. DANIELA BRAVO GONZALEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS



San Francisco de Campeche, Camp., a 14 de enero 2021

LIC. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL

REPRESENTANTE LEGAL DE ESTRATEC S.A. DE C.V.

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en referencia al contrato **DRHF/04/06/2020**, “SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DIRECCIONES REGIONALES”, con vigencia original del 20 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Hago de su conocimiento que con la finalidad de dar continuidad al servicio que se brinda actualmente, el cual resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de esta Dependencia, se cuenta con la intención de ampliar la vigencia del contrato mencionado al 31 de marzo 2021.

Por lo cual atentamente solicito a usted si así conviene a los intereses de su representada, haga llegar a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche una carta en la que se comprometa a respetar la ampliación de la nueva vigencia, los precios pactados originalmente en la propuesta económica asociada al contrato y brindar los servicios en las mismas condiciones y calidad acordadas en el contrato correspondiente.

Lo anterior para estar en posibilidad de suscribir el instrumento jurídico a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

M.G.P. Mario Iván Esquivel Castillo

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación oficio núm. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma el C. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial”

C.c.e.p. Juan Francisco Ferráez Mena - Director de Infraestructura Tecnológica. - Presente
Enrique Scheinvar Gottdiener. - Director General de Informática y Telecomunicaciones. - Presente
Alonso Jimenez Reyes. - Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente

DBG/



CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ENERO DEL 2021

M.G.P MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL
PRESENTE:

En mi carácter de representante legal de la empresa **ESTRATEC S.A. DE C.V.** me acerco a usted en relación con su Oficio Núm. **DRHF/002/2021** con fecha 14 de Enero del 2021, en el cual se le solicita a mi representada, su aceptación para realizar un convenio modificatorio, al instrumento legal **No. DRHF/04/06/2020** celebrado entre mi representada y la **DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, para ampliar la vigencia del **“SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DELEGACIONES REGIONALES”**, hasta el 31 de marzo del 2021 razón por la cual le informo la respuesta de **ESTRATEC S.A. DE C.V.** al tenor de lo siguiente:

- **ESTRATEC S.A. DE C.V.** está en posibilidad y disposición de prestar el **“SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DELEGACIONES REGIONALES”** para la **DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE** bajo los mismos términos, especificaciones, precios y condiciones, que los originalmente contratados en el instrumento legal **No. DRHF/04/06/2020**
- **ESTRATEC S.A. DE C.V.** no tiene inconveniente en formalizar el convenio modificatorio a que haya lugar, extendiendo la vigencia del **“SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DELEGACIONES REGIONALES”** para la **DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE** hasta el 31 de marzo del 2021.
- **ESTRATEC S.A. DE C.V.** por este medio ratifica a la **DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE** su disposición y apoyo para coadyuvar a que los recursos con que cuenta la dependencia, para la debida consecución de los fines y actividades que tiene encomendados, se ejerzan bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por lo que **ESTRATEC S.A. DE C.V.** ofrece a la secretaria la posibilidad de ampliar la vigencia del contrato por el tiempo que llegara a ser necesario, bajo los mismos términos, especificaciones, precios y condiciones, que los originalmente contratados en el instrumento legal **No. DRHF/04/06/2020** con la finalidad de apoyar la lucha contra la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19).
- **ESTRATEC S.A. DE C.V.** ofrece a la **DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE** la posibilidad de manejar una contratación a través del proceso de adjudicación directa vía una **Adhesión** tal y como lo indica el Artículo 72 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico que a la letra dice:



- *Sera procedente contratar mediante el proceso de adjudicación directa (**adhesión**) fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el estado y por lo tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y este acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto precio características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;*
- *Por lo que **ESTRATEC S.A. DE C.V.** ofrece a la **DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE** la posibilidad de realizar un procedimiento de (**adhesión**) al contrato No. **DGRMIS-DAC-DGIT-005/2020** celebrado entre mi representada y la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** el cual fue generado a través del procedimiento de Licitación Publica Nacional Electrónica No LA-016000997-E26-2020 para realizar la contratación del "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DELEGACIONES REGIONALES" garantizando los mismos términos, especificaciones, precios y condiciones, que se ofertaron en dicho procedimiento.*
- **ESTRATEC S.A. DE C.V.** ratifica que la documentación legal que obra en los archivos de la secretaria no ha sufrido cambio alguno.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo quedando a sus órdenes para lo que necesite.

Atentamente



Jose Carlos Cousiño Sandoval

Representante Legal